

CONTRATO PRINCIPAL
No. 04-PGE-PROFIP-2020

CONTRATO No. 004-PGE-PROFIP-2020

Comparación de Precios N° CP-BID-PGE-003-2019

Talleres de preparación para la gestión del cambio.

Conste por el presente documento, denominado en adelante el Contrato, que celebran de una parte la Procuraduría General del Estado (PGE), Organismo Sub Ejecutor (OSE), en relación a la ejecución del Programa de Modernización de la Administrador Financiera (EC-L1249), Componente 3. Fortalecimiento Institucional de la Procuraduría General del Estado, con R.U.C **1760002280001**. En representación de la PGE, suscribirá los contratos el **Dr. Patricio Eduardo Hernández Rentería, Coordinador del EDG-PGE**, de conformidad al artículo 3 de la resolución No. 21, de 02 de mayo de 2019, como delegado del Sr. Procurador General del Estado, con domicilio en la ciudad de Quito, República del Ecuador, en adelante denominado EL COMPRADOR, y por la otra parte la **Ing. Lizbeth Ximena Suárez Morales**, con R.U.C. N° **1714119649001**, con domicilio en Quito, República de Ecuador, en adelante denominado EL PROVEEDOR, acuerdan en los términos y condiciones que se señalan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Contrato de Préstamo suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Republica de Ecuador, se determinan las políticas bajo las cuales se ejecutarán los proyectos que forman parte del Programa de Modernización de la Administrador Financiera (EC-L1249), Componente 3. Fortalecimiento Institucional de la Procuraduría General del Estado.
- 1.2. En virtud de lo dispuesto en el Art. 3 de la LOSNCP, que específicamente establece que: *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.”*; el proceso de selección y contrato que se suscribe, se somete a la normativa aplicable al Contrato de Préstamo arriba referido.
- 1.3. Dentro del Plan Anual de Contrataciones del COMPRADOR, se contempla la ejecución de los **“Talleres de preparación para la gestión del cambio”** signado con el código No. CP-BID-PGE-003-2019.

- 1.4 En el marco expuesto se celebró el proceso de Comparación de Precios N° **CP-BID-PGE-003-2019**, en el cual resultó adjudicada la Ing. Lizbeth Ximena Suárez Morales en adelante “el PROVEEDOR” por presentar la oferta evaluada más baja y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.
- 1.5 Así mismo, se cuenta con la disponibilidad de fondos para la ejecución del Contrato, conforme consta de la certificación Presupuestaria No. 302 y 303.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- 2.1. Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este tipo de contratos.
- 2.2. Los Pliegos de Comparación de Precios que incluyen los términos de referencia del objeto de la contratación.
- 2.3. La oferta presentada por la contratista.
- 2.4. Garantía de buen uso del anticipo.
- 2.5. Resolución de Adjudicación.
- 2.6. La Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.
- 2.7. La Notificación de adjudicación al oferente adjudicado.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la ejecución de los **Talleres de preparación para la gestión del cambio** para el Programa Modernización de la Administración Financiera (EC-L1249), Componente 3. “Fortalecimiento Institucional de la Procuraduría General del Estado”, de conformidad con las disposiciones del presente Contrato y según se define en las especificaciones técnicas constantes en los pliegos del proceso de Comparación de Precios N° CP-BID-PGE-003-2019, que integran el mismo.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA

EL PROVEEDOR se obliga a ejecutar el presente contrato en un plazo máximo de **60 (sesenta) días plazo**, contados desde el día siguiente de la suscripción del presente contrato.

El plazo de ejecución del contrato se divide de la siguiente manera en relación de lo detallado en la oferta presentada por la contratista:



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Edificio Amazonas Plaza
Av. Amazonas N39-123 y Arizaga
+593 2 2941300
www.pge.gob.ec
@PCEcuador

PROVEEDOR, gastos por transporte del proveedor y su equipo de apoyo, seguros, movilización u otros que pudieran corresponder. El precio incluye todos los tributos, impuestos o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que pueda recaer sobre la provisión objeto de este contrato (a excepción del IVA). En consecuencia, el proveedor será el único responsable de los mismos.

Los precios ofertados no están sujetos a reajuste alguno.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO (USD)	PRECIO TOTAL (USD)
1	Talleres motivacionales	18 talleres (4 horas c/ u 2 diarios)	UNIDAD	1.527,77	27.499,86
	TOTAL				27.499,86

El transporte de los funcionarios de la Procuraduría General del Estado (PGE), correrá por cuenta del comprador

B.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El COMPRADOR pagará al PROVEEDOR el valor del Contrato de la siguiente forma:

- El **40%** por ciento del valor del contrato, en concepto de anticipo previa presentación de la garantía correspondiente por el valor total del mismo.
- El **60%** a la presentación del informe final que detalle la ejecución de los talleres, la moneda de pago es el dólar estadounidense, el pago será cancelado lo efectivamente ejecutado.

Para efectos de pago, el PROVEEDOR deberá presentar la factura correspondiente en original y copia así como el informe del administrador del contrato y el acta entrega recepción debidamente suscrita. El pago será cancelado por lo efectivamente ejecutado, si por razones de caso fortuito no se llegaren a ejecutar la totalidad de los talleres, previo aprobación y consentimiento del administrador se realizará la liquidación respectiva de los servicios verdaderamente ejecutados y se cancelaran los respectivos valores.

EL COMPRADOR efectuará los pagos al PROVEEDOR mediante transferencias bancarias vía para lo cual el Contratista señala que opera con el Banco Produbanco Cuenta No.12005264125.

El pago se efectuará luego de emitida la conformidad correspondiente por parte del COMPRADOR, previa presentación de los comprobantes de pagos respectivos. Para que proceda el pago, EL PROVEEDOR deberá haber entregado los servicios



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Edificio Amazonas Plaza
Av. Amazonas N39-123 y Arizaga
+593 2 2941300
www.pge.gob.ec
@PGEcuador

correspondientes en tiempo y forma conforme a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas establecidas en los pliegos.

En caso de existir observaciones respecto a los servicios entregados, el COMPRADOR comunicará al PROVEEDOR en el término de 5 días y el PROVEEDOR deberá reponerlos en el término de 8 días, luego de ello EL COMPRADOR deberá pronunciarse en un término máximo de 8 días.

En el caso que EL PROVEEDOR no cumpliera a cabalidad con la subsanación dentro del plazo establecido, EL COMPRADOR podrá resolver el Contrato, de acuerdo con lo establecido en la cláusula Resolución del Contrato sin perjuicio de las otras sanciones que pudieran corresponder.

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS

Se presentan las garantías que se indican a continuación:

GARANTÍA DE BUEN USO DEL ANTICIPO: Previo a la entrega del anticipo, el PROVEEDOR presentará a favor de EL COMPRADOR esta garantía, por igual valor del anticipo. Esta garantía se reducirá en la medida que se amortice el anticipo, hasta su total cancelación.

Esta garantía se entregará en las formas indicadas en artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ADMINISTRACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El COMPRADOR en sus relaciones con el PROVEEDOR estará representada por el Administrador del Contrato, Director Nacional de Seguimiento y Evaluación de la Procuraduría General del Estado. El Administrador velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, y adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a las que hubiere lugar.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR no podrá revelar ni utilizar ninguna información confidencial o de propiedad de EL COMPRADOR relacionada con la ejecución de este contrato o de las actividades u operaciones de EL COMPRADOR sin el consentimiento previo por escrito de este último.

El PROVEEDOR se compromete a mantener en reserva, y no revelar a tercero alguno sin previa conformidad escrita de EL COMPRADOR, toda información que le sea suministrada por esta última, excepto en cuanto resultare estrictamente



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Edificio Amazonas Plaza
Av. Amazonas N39-123 y Arizaga
+593 2 2941300
www.pge.gob.ec
@PGEcuador

necesario para el cumplimiento del Contrato y previa autorización del administrador del Comprador.

CLAUSULA NOVENA: PRÓRROGAS DE PLAZO

EL COMPRADOR podrá prorrogar el plazo estipulado en el contrato, siempre que el PROVEEDOR así lo solicite, por escrito y justificando los motivos de la solicitud dentro del término de los siete (07) días siguientes a la fecha del hecho que motiva la solicitud, en los siguientes casos:

- a) Por causa de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por EL COMPRADOR.

Se entiende por fuerza mayor al obstáculo externo imprevisto o inevitable que origina una fuerza extraña al hombre y que impide el cumplimiento de la obligación (Ejemplo: incendios, inundaciones y otros desastres naturales).

Se considera caso fortuito al obstáculo interno atribuible al hombre, imprevisto o inevitable, proveniente de las condiciones mismas en que la obligación debía ser cumplida (Ejemplo: conmociones civiles, huelgas, bloqueo de carreteras, revoluciones, etc.).

- b) Cuando EL COMPRADOR ordene por escrito la ejecución de prestaciones adicionales que conlleven a ampliar el plazo de entrega.

Si se presentase una situación de caso fortuito o fuerza mayor EL PROVEEDOR notificará a EL COMPRADOR de inmediato y por escrito la situación y sus causas. Salvo que EL COMPRADOR instruya a EL PROVEEDOR por escrito, éste continuará cumpliendo sus obligaciones del Contrato en la medida en que sea razonablemente posible y procurará por todos los medios a su alcance cumplir aquellas no afectadas por la situación de caso fortuito o fuerza mayor.

CLÁUSULA DECIMA: SUBCONTRATACIÓN O CESIÓN

EL PROVEEDOR no podrá subcontratar o ceder este contrato o sus subcontratos, ni ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito de EL COMPRADOR siempre que las prestaciones parciales que EL PROVEEDOR subcontrate con terceros no excedan del 35% de las prestaciones derivadas del Contrato original.



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Edificio Amazonas Plaza
Av. Amazonas N39-123 y Arizaga
+593 2 2941300
www.pge.gob.ec
@PGEcuador

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS

Tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su expiración, EL PROVEEDOR indemnizará a EL COMPRADOR por los daños y perjuicios ocasionados como resultado de cualquier incumplimiento que se derive de las obligaciones del presente Contrato, de sus subcontratos y/o de su personal, respectivamente. Asimismo, EL PROVEEDOR se hará responsable por cualquier acto ilícito cometido por su personal o el de sus subcontratistas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: LEY E IDIOMA POR LOS QUE SE REGISTRARÁ EL CONTRATO

El contrato se registrará por las leyes del Ecuador y el idioma del contrato será el castellano.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: MOROSIDAD Y SUS PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL COMPRADOR le aplicará al PROVEEDOR una penalidad de 1x100 por cada día de atraso del valor no devengada del contrato, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del porcentaje de avance que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, el COMPRADOR podrá resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes, o ambas, por mutuo acuerdo, pueden poner fin al contrato por un hecho sobreviniente a la suscripción del mismo, según lo estipulado en el presente contrato o en las normas respectivas.

Por igual motivo, se puede resolver el contrato en forma parcial, dependiendo de los alcances del incumplimiento, de la naturaleza de las prestaciones, o de algún otro factor relevante, siempre y cuando sea posible sin afectar el contrato en su conjunto.

Son causales de resolución del presente contrato las siguientes:

- a) Por incumplimiento por parte de EL PROVEEDOR de cualquiera de sus obligaciones señaladas en el presente contrato.
- b) Por causas de fuerza mayor y casos fortuitos, debidamente comprobados.



c) Por haber acumulado el monto máximo de la Penalidad por Mora.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESCISIÓN POR CONVENIENCIA

El COMPRADOR podrá, previo aviso al PROVEEDOR, resolver unilateralmente este contrato, entera o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. El aviso de rescisión indicará que la resolución es por conveniencia del COMPRADOR, la medida en la cual la prestación del PROVEEDOR conforme al contrato se termina y la fecha a la cual dicha resolución será efectiva.

Una vez recibido el aviso de la resolución, el PROVEEDOR tomará medidas inmediatas para cerrar de una manera rápida y ordenada la ejecución de cualquier obligación conforme al contrato, reducirá los costes a un mínimo y no deberá emprender ningún nuevo compromiso futuro a partir de la fecha de recepción del aviso de resolución.

En caso de resolución por conveniencia, el COMPRADOR deberá pagar al PROVEEDOR por los gastos necesarios para la terminación pronta y ordenada del trabajo y por el coste de los trabajos necesarios que el COMPRADOR pueda solicitar al PROVEEDOR completar.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

En caso de duda, ambigüedad y/o desacuerdo sobre la interpretación de las cláusulas del presente Contrato, éste deberá ser interpretado en sentido integral de acuerdo a lo expresado en su texto, pliego y términos de referencia y la oferta del proveedor que forman parte integrante del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: MODIFICACIÓN

Sólo podrán modificarse los términos y condiciones del presente Contrato mediante acuerdo expreso (por escrito) entre ambas Partes, a través de la Adenda respectiva.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes tratarán de llegar a un acuerdo voluntario que solucione el problema para lo cual, cualquiera de ellas remitirá la controversia al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado. De no mediar acuerdo alguno, las partes se someterán a la Unidad Judicial de los Contenciosos Administrativos, con jurisdicción en la ciudad de Quito.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Contratante:

Nombre: Procuraduría General del Estado
RUC: 176002280001
Dirección: Av. Amazonas y Pereira, Edificio Amazonas
Teléfono: 022941300
Email: profip@pge.gob.ec
Quito - Ecuador

Contratista:

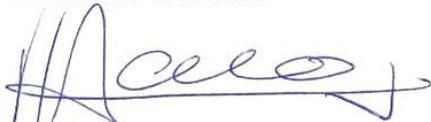
Nombre: Ing. Lizbeth Ximena Suárez Morales
RUC: 1714119649001
Dirección: Calle Rosa Yeira No. OE5-103 y Calle Pio Dure
Teléfono: (593) 997622696
Email: aglconsultores@gmail.com
Quito- Ecuador

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir serán comunicados al domicilio legal de la otra parte en un término de tres (03) días de anticipación.

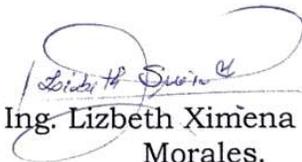
CLAUSULA DÉCIMO NOVENA: PRACTICAS PROHIBIDAS.

Las partes manifiestan que conocen y que se comprometen a aplicar y cumplir estrictamente las prescripciones sobre Prácticas Prohibidas que corren agregadas al numeral 3 del pliego.

En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento firman el presente contrato en tres (03) ejemplares de un mismo tenor y validez, en Quito a los 11 días del mes de marzo de 2020



Dr. Patricio Hernández Rentería
Coordinador EDG-PGE PROFIP
Procuraduría General del Estado



Ing. Lizbeth Ximena Suárez
Morales.
RUC: 1714119649001
Proveedor

ADENDA Nro. 1

**ADENDA No. 1 al
Contrato Nro. 004-PGE-PROFIP-2020 “Talleres de preparación para la
gestión del cambio”**

Comparecen a la celebración de la presente adenda, por una parte la Procuraduría General del Estado (PGE), representada por el Dr. Patricio Eduardo Hernández Rentería, Coordinador EDG –PGE, debidamente facultado por la resolución No. 21 del Procurador General del Estado de 02 de mayo de 2019, a quien para efectos del presente instrumento se le denominará: **“EL COMPRADOR”**; y, por otra parte, la Ing. Lizbeth Ximena Suarez Morales, con RUC 1714119649001, que en lo sucesivo se le denominará como **“EL PROVEEDOR”**, conforme consta en los documentos habilitantes que se agregan a la presente adenda.

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- 1.1** Con fecha 11 de marzo de 2020 se celebró el Contrato Nro. 004-PGE-PROFIP-2020, entre la Procuraduría General del Estado y la Ing. Lizbeth Ximena Suarez Morales, por un valor de USD \$ 27.499,86 (Veinte y siete mil cuatrocientos noventa y nueve con 86/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, para la ejecución de los Talleres de preparación para la gestión del cambio para el Programa de Fortalecimiento Institucional de la Procuraduría General del Estado.
- 1.2** Mediante memorando Nro. 44-PROFIP-2020, de 11 de marzo de 2020, se designó como administrador del contrato al Ing. Christian Mancheno, a quien se le asignó las funciones de velar por el cabal cumplimiento de las cláusulas contractuales, recibir los productos según lo indicado en los términos de referencia y solicitar los pagos respectivos; así como también suscribir las actas de entrega recepción según corresponda, y las demás tareas de acuerdo a la normativa correspondiente.
- 1.3** Mediante acuerdo ministerial Nro. 00126-2020, de 12 marzo de 2020, el Ministerio de Salud Pública declaró la emergencia sanitaria nacional en Ecuador por la pandemia del COVID-19, a fin de prevenir un contagio masivo en la población. En tal virtud, mediante decretos ejecutivos Nos. 1017 y 1052, de 16 de marzo y 15 de mayo de 2020, en su orden, el Presidente de la República dispuso el estado de excepción, las restricciones de tránsito y de reunión, en todo el territorio nacional y la suspensión de la jornada laboral presencial.
- 1.4** En vista de lo señalado en el número anterior, mediante oficio 001 de 17 de marzo de 2020, el Administrador del Contrato, notificó al Proveedor la imposibilidad de realizar las actividades planificadas relacionadas a la ejecución del contrato Nro. 004-PGE-PROFIP-2020.
- 1.5** Con oficio No. 002-AGL de 19 marzo de 2020, la Ing. Lizbeth Ximena Suarez Morales, Proveedora, en aplicación a la cláusula novena del contrato Nro. 004-PGE-PROFIP-2020, solicitó que se le conceda una prórroga de plazo por 60 días, en consideración a la fuerza mayor o caso fortuito que constituyen los hechos relatados en el número 1.3 de este instrumento.

- 1.6** Mediante memorando Nro. 32-DNSE-2020, de 26 de marzo de 2020, el Administrador del Contrato, Ing. Christian Mancheno solicitó al Coordinador del EDG-PGE PROFIP se apruebe la prórroga de plazo solicitada por el Proveedor.
- 1.7** Con fecha 06 de mayo de 2020, con base a los hechos y petición antes mencionados, mediante sumilla inserta en el memorando Nro. 32-DNSE-2020, el Coordinador el EDG-PGE PROFIP autorizó la prórroga al plazo del contrato por 60 días.
- 1.8** Mediante oficio Nro. 003-AGL de 13 de mayo de 2020, la Ing. Lizbeth Ximena Suarez Morales, Proveedor, con el fin de superar los eventos de fuerza mayor o caso fortuito antes mencionados, presentó a la PGE una propuesta de metodología alternativa para la ejecución del objeto del contrato Nro. 004-PGE-PROFIP-2020, manteniendo sus objetivos esperados y público objetivo, pero esta vez mediante el uso de medios telemáticos. Además, dicha propuesta incluye los costos equivalentes de la actividad, que representan un valor inferior al monto previsto en la cláusula quinta “Precio y forma de pago” del contrato mencionado.
- 1.9** Mediante memorando Nro. 051-DNSE-2020 de 15 de mayo de 2020, el Ing. Christian Mancheno, Administrador el Contrato Nro. 004-PGE-PROFIP-2020, puso en conocimiento del Coordinador del EDG-PGE PROFIP su informe con relación a la propuesta de metodología alternativa presentada por la Proveedora, Ing. Lizbeth Ximena Suarez Morales, AGL Consultores, indicando además que luego del análisis respectivo, el contrato en referencia no sufre variación alguna con respecto al objeto de contrato, ni a los objetivos de enseñanza aprendizaje previstos en las especificaciones técnicas.
- 1.10** Mediante memorando No. 111-DNAJI-2020 de 28 de mayo de 2020, el Director Nacional de Asesoría Jurídica de la PGE, emitió su criterio jurídico respecto a la posibilidad de realizar la adenda No.1 al contrato Nro. 004-PGE-PROFIP-2020 para acoger la propuesta de alternativa metodológica para la ejecución del contrato de la referencia, presentada por la Proveedora.
- 1.11** De conformidad con lo establecido en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9 “Apéndice 1: Revisión por el Banco de las Decisiones en Materia de Adquisiciones Programación de las Adquisiciones”, mediante mensaje de correo de 3 de junio de 2020, el Coordinador del EDG-PGE PROFIP solicitó al BID la no objeción para la celebración de la adenda No.1 al contrato 004-PGE-PROFIP-2020, con base a los antecedentes mencionados en los números anteriores y documentación correspondiente.
- 1.12** Con mensaje de correo electrónico de 06 de junio de 2020, el BID emitió su no objeción a la celebración de la adenda No.1 al contrato 004-PGE-PROFIP-2020.
- 1.13** El Contrato Nro. 004-PGE-PROFIP-2020 en su cláusula décimo séptima, “Modificación”, establece que: *“Solo podrán modificarse los términos y*

condiciones del presente contrato mediante acuerdo expreso (por escrito) entre ambas Partes, a través de la Adenda respectiva.”

CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

2.1 Forman parte de la presente adenda los siguientes documentos:

- Los documentos que justifican la calidad en la que comparecen las partes.
- Documentos de respaldo mencionados en la cláusula primera de este instrumento.

CLÁUSULA TERCERA.- ADENDA:

3.1 Las partes acuerdan modificar el documento enlistado en el numeral 2.2 de la cláusula segunda del contrato Nro. 004-PGE-PROFIP-2020, y convienen que el plazo del contrato se modifique de la siguiente manera:

Dice el numeral 24 de la versión inicial de los Pliegos de Comparación de Precios:

“24. PLAZO DE ENTREGA DE LAS SERVICIOS

El plazo total para la ejecución de los servicios es de 60 (sesenta) días plazo, contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

El plazo de ejecución del contrato se divide de la siguiente manera en relación de lo detallado en la Sección 3 de este documento:

- 1. Los 18 talleres se realizarán en un lapso de 45 días plazo contados a partir de la aprobación del cronograma de ejecución de los talleres.*
- 2. Informe Final se entregará en un plazo de hasta 15 días contados a partir de la realización del último taller”.*

Modificación:

“24. PLAZO DE ENTREGA DE LAS SERVICIOS

El plazo total para la ejecución de los servicios es de 150 (ciento cincuenta) días plazo, contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

El plazo de ejecución del contrato se divide de la siguiente manera en relación de lo detallado en la Sección 3 de este documento:

- 1. Los talleres se realizarán en un lapso de 135 días plazo contados a partir de la aprobación del cronograma de ejecución de los talleres.*
- 2. Informe Final se entregará en un plazo de hasta 15 días contados a partir de la realización del último taller.*

3.2 Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del contrato Nro. 004-PGE-PROFIP-2020, y convienen que el objeto del contrato se cumplirá a través de medios telemáticos, de conformidad a las siguientes especificaciones técnicas:

Dice la versión inicial de los Pliegos de Comparación de Precios:

“SECCIÓN 03: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS.

No. De Artículo	Nombre de los Servicios	Especificaciones Técnicas y Condiciones de ejecución
1	Talleres motivacionales	<p>Talleres motivacionales que se impartirán a funcionarios de la PGE de acuerdo a las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Los talleres se desarrollarán en un total de 2 por cada día con una duración máxima de 4 horas. ○ El proveedor dotará del espacio físico, que deberá estar cerca al perímetro de las oficinas de la PGE, este espacio deberá permitir impartir los talleres a un mínimo de 25 personas. ○ En cada taller se dispondrá para los participantes de un break (que pueden ser: bebidas frías o calientes y de un bocadillo) ○ Todos los costos de transporte que tengan relación a la ejecución de los eventos correrán por cuenta del contratista según sea el caso.

1. CONDICIONES RELACIONADAS A LA EJECUCIÓN DE LOS TALLERES.

La metodología propuesta deberá considerar una visión sistémica e integrada de la Institución y satisfacer plenamente las necesidades de la institución.

- a) El contratista deberá proponer un cronograma y una metodología de trabajo en el que especificará la planificación con la que se realizará la ejecución de los talleres, este documento será aprobado por el administrador del contrato previo al inicio de la ejecución del contrato.
- b) La metodología que proponga el contratista será participativa, de tal manera que los servidores puedan intervenir e interactuar directamente en los talleres, para lo cual se recomienda ejecutar las actividades de la siguiente manera:
 1. La primera es la realización de actividades disruptivas con la participación activa y plenaria para la reflexión, a través del cual se pedirá a los participantes que expresen sus opiniones sobre temas determinados de interés común.
 2. La segunda técnica, los servidores presentaran una acción dramática para contar una historia sobre su trabajo. Esta técnica pone en

- evidencia los problemas que tienen en su institución y las posibles soluciones. Todo esto ocurre frente a los colegas que son la platea, ellos pueden sustituir a los compañeros que actúan en el escenario y entre todos plantean soluciones.*
- c) Cada una de las actividades a realizarse dentro del taller, se deberán coordinar con el Administrador del Contrato, y cualquier cambio en relación a la ejecución que no se contemple en el plan de trabajo o la metodología deberá ser aprobada y autorizada por el Administrador del Contrato.*
 - d) El Contratista deberá montar toda la parte logística por lo menos una hora antes de iniciados los eventos.*
 - e) El contratista deberá contar con todo el material, insumos y logística necesaria para realizar los talleres.*
 - f) El lugar en que el contratista desarrollará los talleres deberá contar con una aforo de para por los menos 25 personas.*
 - g) El contratista deberá llevar un registro de asistencia de los participantes y elaborara un archivo fotográfico de cada uno de los talleres impartidos, los mismo servirán de sustento y como anexos para la realización de los informes respectivos.*
 - h) Para las reuniones o talleres de trabajo previstos en la metodología, el jefe del equipo coordinará su organización previamente con el equipo de la PGE designado para el efecto. La PGE dará las facilidades para el levantamiento de información y el desarrollo de los talleres en las dependencias de la institución.*
 - i) El contratista para el pago final deberá entregar un Informe final sobre la ejecución de los talleres, deberá contar como anexo el registro de asistencia a los talleres, anexo fotográfico de cada uno de los talleres y la aprobación del administrador del contrato, además se incluirán en el informe las conclusiones, detallando las fortalezas y debilidades encontradas, identificación de posibles problemas, con el fin de emprender las acciones de mejoramiento del plan y con tiempos estimados de medición y las recomendaciones respectivas.*
 - j) La PGE a través de Administrador del Contrato entrega al contratista el listado estimado de funcionarios que participarán en los talleres.*
 - k) Coordinación con la institución para informar sobre el trabajo, a través de una campaña de comunicación interna para generar alta expectativa a los talleres.*
 - l) La PGE designará a un integrante de la Unidad de Comunicación para coordinar el trabajo de gestión del cambio, quien estará a cargo de que todo esté listo para ello.*

El contratista deberá contar con un coordinador de los servicios y con todo el equipo que considere necesario para la correcta ejecución de los talleres”.

Modificación:

“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS.

<i>No. de Artículo</i>	<i>Nombre de los Servicios</i>	<i>Especificaciones Técnicas y Condiciones de ejecución</i>
<i>1</i>	<i>Talleres motivacionales (5</i>	<i>Talleres motivacionales que se impartirán a</i>

	Módulos)	<p>funcionarios de la PGE de acuerdo a las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Talleres distribuidos en cinco módulos desarrollados para la nómina de funcionarios entregada por la Unidad de Talento Humano de la PGE. ○ Se desarrollarán actividades a través de dos módulos de aprendizaje asistido y tres módulos de aprendizaje autónomo a través de material digital, recursos audio visuales y documentos que constituyen herramientas de apoyo. ○ Se utilizará la metodología, e-learning para la enseñanza aprendizaje se sustenta en actividades sincrónicas y asincrónicas de 7,50 horas de duración <p><u>Actividades Sincrónicas</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Corresponden a 10 sesiones sincrónicas distribuidas de las siguiente forma: <ul style="list-style-type: none"> ○ 2 sesiones de inicio y cierre ○ 8 sesiones en vivo <p><u>Actividades Asincrónicas</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Corresponden a 5 módulos <p><u>Evaluación y Certificación</u></p> <p>Los módulos planificados y actividades curriculares serán monitoreados a través de aulas virtuales individuales a todos los funcionarios de la Procuraduría General del Estado que cursarán y aprobarán los 5 módulos en el Taller de preparación para la gestión del cambio.</p>
--	----------	---

1. CONDICIONES RELACIONADAS A LA EJECUCIÓN DE LOS TALLERES.

La metodología propuesta deberá considerar una visión sistémica e integrada de la Institución y satisfacer plenamente las necesidades de la institución.

- Los funcionarios de la Procuraduría General del Estado, deben registrarse por medio de credenciales únicas, cursar y certificarse. Para tal efecto se han diseñado herramientas de evaluación y seguimiento individual y grupal del avance y aprobación de los módulos planificados.
- **Las Actividades Sincrónicas que corresponde al desarrollo de 10 sesiones)** se distribuirán de la siguiente forma:
 - **2 Sesiones** de “Inicio y Cierre de Talleres de Preparación de Gestión del

Cambio”, en vivo y en línea, que serán transmitidas por la página web diseñada exclusivamente para la Procuraduría General del Estado.

- **8 Sesiones** en vivo, distribuidas en los módulos 2 y 3 con la finalidad de acercar a los funcionarios en primera línea con el **“Consultor”**, para profundizar los conocimientos. Para efecto se diseñará material de aprendizaje y a través de la metodología **“Q&A”** (preguntas y respuestas) se desarrollarán las sesiones.
- **Desarrollo de Sesiones Sincrónicas:** El trabajo sincrónico, será a través de un mail, de convocatoria y participación obligatoria de acceso Zoom, para efecto los funcionarios se distribuirán en 4 grupos de 100 participantes en los módulos 2 y 3, de la siguiente forma:
 - Módulo 2: 4 sesiones de 60 minutos
 - Módulo 3: 4 sesiones de 60 minutos
- El horario de las sesiones se distribuirán a lo largo de la jornada laboral y pueden ser continuas.
- **Las Actividades Asincrónicas que corresponde a 3 módulos se desarrollarán con los siguientes recursos digitales:**
 - 12 Videos de alta resolución
 - 6 Lecturas de apoyo
 - 1 Foro para fortalecimiento de conocimientos
 - 1 Encuesta de inicio
 - 1 Encuesta de finalización
 - 3 Exámenes de conocimientos
 - Todos los recursos y materiales se cargarán a la plataforma de acceso ilimitado.
- La contratista deberá contar a su costo con el siguiente personal y recursos tecnológicos para el cabal cumplimiento del objeto del contrato:
 - Expertos Facilitadores
 - Diseñador
 - Programador
 - Especialistas en virtualización y experto en metodología
 - Tecnología educativa y contenidos didácticos para la Web
 - Equipos de grabación, producción y edición Multimedia
 - Plataformas Tecnológicas para Aprendizaje
 - Web (Diseño exclusivo institucional para evento)
 - UdeMY (Licencia pagada)
 - SurveyMonkey (licencia pagada)”
- Dentro de la planificación se realizaran actividades, foros y encuestas durante el desarrollo de los 5 módulos, mismo que serán evaluados para certificar a los funcionarios de la PGE, todas la actividades asincrónicas estarán disponibles las 24 horas los 7 días de la semana bajo el seguimiento académico.
- **Proceso Curricular – E-Learning**
Planeación Curricular
El contenido curricular del “Taller de Preparación para la Gestión del Cambio” modalidad on-line, se ha distribuido en cinco módulos. Para ello se han establecido tres momentos:
 1. Diseño de Sílabo - Contenidos del “Taller on-line”

2. *Redacción de Libretos, Grabación, Edición de material*
3. *Metodología de Enseñanza Aprendizaje del “Taller on-line”*

Planeación Tecnológica

El proceso de enseñanza aprendizaje en el mundo virtual, se sustenta en actividades sincrónicas y asincrónicas para el desarrollo del “Taller on-line”.

1. *Diseño de Landindg - Actividades Sincrónicas*
2. *Plataforma Tecnológica de Aprendizaje en línea (PTAL) - Actividades Asincrónicas*
3. *Surveymonkey*

Implementación Técnica y Tecnológica en línea

Para llevar a cabo el proceso de enseñanza-aprendizaje on-line es necesaria una plataforma y landing que integre las principales herramientas en línea para el desarrollo del “Taller on-line”, que permita acciones de ; la interactividad, formación, tutoría, seguimiento y evaluación de los alumnos, través de las distintas herramientas de comunicación, contenidos y evaluación.

1. *Diseño de Landindg-Actividades Sincrónicas*
2. *Plataforma Tecnológica de Aprendizaje en línea (PTAL) - Actividades Asincrónicas*
3. *Implementación del “Taller de Preparación de Gestión del Cambio”*

3.3 Las partes acuerdan modificar la Cláusula Cuarta “Plazo de Entrega” del Contrato Nro. 004-PGE-PROFIP-2020, de la siguiente manera:

Dice versión inicial:

“CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA

*EL PROVEEDOR se obliga a ejecutar el presente contrato en un plazo máximo de **60 (sesenta) días plazo**, contados desde el día siguiente de la suscripción del presente contrato.*

El plazo de ejecución del contrato se dividirá en relación a lo detallado en los pliegos numeral 24”.

Modificación:

“CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA

*EL PROVEEDOR se obliga a ejecutar el presente contrato en un plazo máximo de **150 (ciento cincuenta) días**, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.*

El plazo de ejecución del contrato se dividirá en relación a lo detallado en los pliegos numeral 24”.

3.4 Igualmente, las partes acuerdan modificar la Cláusula Quinta “Precio y forma de pago” del Contrato Nro. 004-PGE-PROFIP-2020, de la siguiente manera:

Dice versión inicial:

“CLÁUSULA QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO”

A.- MONTO DEL CONTRATO

El monto del presente Contrato es por la suma de USD \$ 27.499,86 (veinte y siete mil cuatrocientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América con 86/100), más IVA. Dicho monto incluye todos los costos y utilidades para EL PROVEEDOR, gastos por transporte del proveedor y su equipo de apoyo, seguros, movilización u otros que pudieran corresponder. El precio incluye todos los tributos, impuestos o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que pueda recaer sobre la provisión objeto de este contrato (a excepción del IVA). En consecuencia, el proveedor será el único responsable de los mismos.

Los precios ofertados no están sujetos a reajuste alguno.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO (USD)	PRECIO TOTAL (USD)
1	Talleres motivacionales	18 talleres (4 horas c/ u 2 diarios)	UNIDAD	1.527,77	27.499,86
	TOTAL				27.499,86

El transporte de los funcionarios de la Procuraduría General del Estado (PGE), correrá por cuenta del comprador

B.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El COMPRADOR pagará al PROVEEDOR el valor del Contrato de la siguiente forma:

- a) El 40% por ciento del valor del contrato, en concepto de anticipo previa presentación de la garantía correspondiente por el valor total del anticipo.*
- b) El 60% a la presentación del informe final que detalle la ejecución de los talleres, la moneda de pago es el dólar estadounidense, el pago será cancelado lo efectivamente ejecutado.*

Para efectos de pago, el PROVEEDOR deberá presentar la factura correspondiente en original y copia así como el informe del administrador del contrato y el acta entrega recepción debidamente suscrita. El pago será cancelado por lo efectivamente ejecutado, si por razones de caso fortuito no se llegaren a ejecutar la totalidad de los talleres, previo aprobación y consentimiento del administrador se realizará la liquidación respectiva de los servicios verdaderamente ejecutados y se cancelaran los respectivos valores.

EL COMPRADOR efectuará los pagos al PROVEEDOR mediante transferencias bancarias vía para lo cual el Contratista señala que opera con el Banco Produbanco Cuenta No.12005264125.

El pago se efectuará luego de emitida la conformidad correspondiente por parte del COMPRADOR, previa presentación de los comprobantes de pagos respectivos. Para que proceda el pago, EL PROVEEDOR deberá haber entregado

los servicios correspondientes en tiempo y forma conforme a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas establecidas en los pliegos.

En caso de existir observaciones respecto a los servicios entregados, el COMPRADOR comunicará al PROVEEDOR en el término de 5 días y el PROVEEDOR deberá reponerlos en el término de 8 días, luego de ello EL COMPRADOR deberá pronunciarse en un término máximo de 8 días.

En el caso que EL PROVEEDOR no cumpliera a cabalidad con la subsanación dentro del plazo establecido, EL COMPRADOR podrá resolver el Contrato, de acuerdo con lo establecido en la cláusula Resolución del Contrato sin perjuicio de las otras sanciones que pudieran corresponder”.

Modificación:

“CLÁUSULA QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO

A.- MONTO DEL CONTRATO

El monto del presente Contrato es por la suma de USD \$ 20.777, (veinte mil setecientos setenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), más IVA. Dicho monto incluye la ejecución de todos los talleres para el personal de la PGE, los costos y utilidades para EL PROVEEDOR, gastos por transporte del proveedor y su equipo de apoyo, seguros, movilización u otros que pudieran corresponder. El precio incluye todos los tributos, impuestos o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que pueda recaer sobre la provisión objeto de este contrato (a excepción del IVA). En consecuencia, el proveedor será el único responsable de los mismos.

Los precios ofertados no están sujetos a reajuste alguno.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO (USD)	PRECIO TOTAL (USD)
1	Talleres motivacionales	5	módulos	4.155,40	20.777
				TOTAL (sin IVA)	20.777

B.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El COMPRADOR pagará al PROVEEDOR el valor del Contrato de la siguiente forma:

- a) El **40%** por ciento del valor del contrato, en concepto de anticipo previa presentación de la garantía correspondiente por el valor total del anticipo.
- b) El **60%** a la presentación del informe final que detalle la ejecución de los talleres, la moneda de pago es el dólar estadounidense, el pago será cancelado conforme a lo efectivamente ejecutado.

Para efectos de pago, el PROVEEDOR deberá presentar la factura correspondiente en original y copia así como el informe del administrador del contrato y el acta entrega recepción debidamente suscrita. El pago será cancelado por lo efectivamente ejecutado, si por razones de caso fortuito no se llegaren a ejecutar la totalidad de los talleres (módulos E-Learning), previo

aprobación y consentimiento del administrador se realizará la liquidación respectiva de los servicios verdaderamente ejecutados y se cancelarán los valores correspondientes.

EL COMPRADOR efectuará los pagos al PROVEEDOR mediante transferencias bancarias, vía para lo cual el Contratista señala que opera con el Banco Produbanco Cuenta No.12005264125.

El pago se efectuará luego de emitida la conformidad correspondiente por parte del COMPRADOR, previa presentación de los comprobantes de pago respectivos. Para que proceda el pago, EL PROVEEDOR deberá haber entregado los servicios correspondientes en tiempo y forma conforme a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas establecidas en la cláusula anterior.

En caso de existir observaciones respecto a los servicios entregados, el COMPRADOR comunicará al PROVEEDOR en el término de 5 días y el PROVEEDOR deberá reponerlos en el término de 8 días, luego de ello EL COMPRADOR deberá pronunciarse en un término máximo de 8 días.

En el caso que EL PROVEEDOR no cumpliera a cabalidad con la subsanación dentro del plazo establecido, EL COMPRADOR podrá resolver el Contrato, de acuerdo con lo establecido en la cláusula Resolución del Contrato sin perjuicio de las otras sanciones que pudieran corresponder”.

CLÁUSULA CUARTA.- DEL ÁMBITO:

4.1 Las partes concuerdan y aceptan el conocer y entender las estipulaciones contractuales contempladas en la presente adenda, y se ratifican en las demás cláusulas establecidas en el Contrato No. 004-PGE-PROFIP-2020 celebrado el 11 de marzo de 2020, las mismas que permanecen en plena vigencia:

Las partes acuerdan que en los mismos términos constantes en este instrumento, se modifica el Pliego de Comparación de Precios que forma parte del contrato No. 004-PGE-PROFIP-2020.

CLÁUSULA QUINTA.- DE LA ACEPTACIÓN:

5.1 En ejercicio de sus facultades, en pleno uso de su voluntad y revestidos de capacidad legal suficiente para ejercer derechos y contraer obligaciones en la calidad que comparecen, las partes se ratifican y aceptan todas las cláusulas estipuladas en la presente adenda.

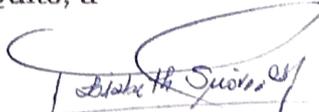
Para constancia de lo actuado, firman en tres (3) ejemplares de igual contenido y valor.

En el Distrito Metropolitano de la Ciudad de Quito, a



Firmado electrónicamente por:
PATRICIO EDUARDO
HERNÁNDEZ RENTERÍA

Dr. Patricio Hernández Rentería
Coordinador EDG-PGE PROFIP
Procuraduría General del Estado


Ing. Lizbeth Ximena Suárez Morales
RUC: 171411964900
Proveedor



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
REPÚBLICA DEL ECUADOR

📍 Edificio Amazonas Plaza
Av. Amazonas N39-123 y Arizaga
☎ +593 2 2941300
✉ www.pge.gob.ec
🐦 @PGEcuador